



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Mayo del 2017.-

DECRETO ALC. N° 2105/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 61°; Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública para la "Adquisición de Indumentaria Deportiva para Talleres y Escuelas del Departamento de Deportes y Cultura", ID 3447-52-L117; Memorandum N° 634/2017 de 15 de Mayo de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura al Director (S) de Administración y Finanzas, solicitando la publicación en el Portal Mercado Público de la contratación para la adquisición de los productos asociados a la Propuesta indicada; Memorandum 679/17 de fecha 29 de Mayo de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura al Sr. Alcalde (S), solicitando dejar sin efecto la Licitación referida; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Se ~~Revoca~~ **Revoca** el llamado a Propuesta Pública, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente para la "Adquisición de Indumentaria Deportiva para Talleres y Escuelas del Departamento de Deportes y Cultura", ID 3447-52-L117, toda vez, que no se contemplaron aspectos técnicos indispensables como: Logo de Bandera Chilena, cantidad mínima y máxima de productos, imágenes de los productos solicitados, habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/alt
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica